Ayacucho,

**VISTOS**:

El Proveído Nº 12334 del Rectorado, el Memorando Nº memo seg de la Secretaría General, el Memorando Nº memo gt de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos y 030-2022-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a Evelin Guillen Cardenas; y

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, con escrito de registro Nº 2160883, de fecha 23 de diciembre de 2021, Evelin Guillen Cardenas, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el 30 de diciembre de 2021, la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha emitido el informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico Bachiller en Ingeniería Agroindustrial solicitado por la recurrente;

Que, con fecha 19 de enero de 2022, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor de la recurrente, según la Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2022, de fecha 20 de enero de 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de abril de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.‑** CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL a favor de la egresada EVELIN GUILLEN CARDENAS.

-02-

**Artículo 2°.‑** EXPEDIR a favor de la interesada el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ

Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME

Secretario General

Distribución

Rectorado

Vicerrectorado Académico

Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

Órgano de Control Institucional

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dirección de Gestión Académica

Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Unidad de Certificación, Grados y Títulos

Unidad de Planeamiento y Modernización

Interesada

Archivo

YWVJ/llt